

1534

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En la Provincia de Tucumán, a 9 de  
Noviembre de dos mil veintiuno,  
reunidos los señores Jueces de la  
Excma. Corte Suprema de Justicia que  
suscriben, y

CORTI		JUSTICIA
ACORDADA	SECCION	AÑO
1534		2021

**VISTO:**

Las Acordadas N° 515/13, N° 600/19, N° 232/20, N° 342/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 232/20 se reguló la modalidad de trabajo remota en el fuero penal adversarial del Centro Judicial Concepción, para aquellas audiencias organizadas por la OGA.

Mediante Acordada N° 342/20 se aprobó el "*Protocolo de Audiencias Remotas*" como pauta orientativa por las/os magistradas/os y funcionarias/os para las audiencias a realizarse en los fueros no penales, pudiendo ajustarse, para cumplimentar el principio constitucional de la tutela judicial efectiva, de acuerdo a la naturaleza de los procesos y de las audiencias en que se aplicare.

Desde los comienzos de la pandemia por Covid 19, ésta Excma Corte instó a las unidades jurisdiccionales y no jurisdiccionales a hacer uso de los medios tecnológicos disponibles para la realización de audiencias y/o entrevistas, a fin de evitar la circulación y aglomeración de personas, advirtiendo resultados exitosos en el uso de éstas herramientas, que posibilitan la prestación del servicio de justicia en contextos complejos, y facilitan el acceso de la ciudadanía.

Resulta importante destacar, que ésta Excma Corte se adhirió a las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia, (Acordadas N° 515/13 y N° 600/19) que tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin distinción alguna, a través de políticas, medidas, facilidades y apoyos que les permitan el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

En virtud de lo expuesto, ésta Excma Corte considera oportuno aprobar la implementación de "**Salas de Audiencias Multifueros en la Justicia de Paz**",

con el fin de facilitar la participación de los/las ciudadanos/as en una audiencia judicial o en una entrevista virtual, como así también, para facilitar y agilizar la realización de audiencias en las que debe participar una persona privada de libertad y que se encuentra alejada de la sede judicial en la que se lleva a cabo la audiencia.

Se dispondrá en una primera etapa, la implementación de las **“Salas de Audiencias Multifueros en la Justicia de Paz”** en los Juzgados de Paz de Aguilares, Alberdi, La Cocha, Trancas y Amaicha del Valle, los que contarán con un espacio equipado con los medios tecnológicos adecuados, para que la ciudadanía pueda participar desde allí de una audiencia remota o semipresencial.

Los Juzgados de Paz contarán con una agenda virtual compartida para coordinar el uso del espacio de forma ordenada y previsible, con las unidades jurisdiccionales, las Oficinas de Gestión de Audiencia, los particulares, profesionales, etc.

Asimismo, se autorizará a la Superintendencia de Juzgados de Paz, a las Oficinas de Coordinación Estratégica y de Gestión Judicial, y a la Dirección de Sistemas, a arbitrar las medidas conducentes para poner en vigencia la implementación de las **“Salas de Audiencias Multifueros en Justicia de Paz”** en otros Juzgados de Paz, de acuerdo a la factibilidad de infraestructura y conectividad.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas a la Excm. Corte por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **ACORDARON:**

**I- APROBAR** la implementación de **“Salas de Audiencias Multifueros en Justicia de Paz”**, destinada a facilitar la participación de los/las ciudadanos/as de una audiencia judicial o de una entrevista, como así también, para facilitar y agilizar la realización de audiencias en las que debe participar una persona privada de libertad y que se encuentra alejada de la sede judicial en la que se lleva a cabo la audiencia.

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

**II- DISPONER**, en una primera etapa, la implementación de las “**Salas de Audiencias Multifueros en Justicia de Paz**” en los Juzgados de Paz de Aguilares, Alberdi, La Cocha, Trancas y Amaicha del Valle, los que contarán con un espacio equipado con los medios tecnológicos adecuados, para que la ciudadanía pueda participar desde allí de una audiencia remota o semipresencial. Los Juzgados de Paz contarán con una agenda virtual compartida para coordinar el uso del espacio de forma ordenada y previsible, con las unidades jurisdiccionales, las Oficinas de Gestión de Audiencia, los particulares, profesionales, etc.

**III- AUTORIZAR** a la Superintendencia de Juzgados de Paz, a las Oficinas de Coordinación Estratégica y de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas a gestionar las medidas conducentes para poner en vigencia lo regulado en la presente.

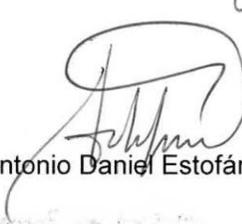
**IV- ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicación a difundir ampliamente el contenido del presente Acuerdo.

**V- NOTIFÍQUESE** a la Superintendencia de Juzgados de Paz, a las Oficinas de Coordinación Estratégica y de Gestión Judicial y a las Dirección de Sistemas.

**VI- PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

  
Claudia Beatriz Sbdar

  
Antonio Daniel Estofán

  
Daniel Oscar Posse

//////////guen las firmas:



Daniel Leiva



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

em



María Gabriela Blanco